

MENDOZA, 29 JUN 2018**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 4661/2017 (Nº original EXP-FIN: 11549/2013), en las que se tramita la adscripción de la Ing. Agr. María Elisa INDIVERI como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Biotecnología", de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 096/2017-CD por UN (1) año, a partir del 02 de abril del año 2017 (2da. renovación).

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 46 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por el Profesor responsable de la asignatura "Biotecnología", Mgter. Ing. Jorge Norberto FUENTES BERAZATEGUI, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 096/2017-CD.

El Plan de Labor fijado por la Comisión de Adscripción de la mencionada asignatura, para el desempeño de la 3ra. y última renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 12 de junio del año 2018.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por el Profesor responsable de la asignatura "Biotecnología", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Ing. Agr. María Elisa INDIVERI, durante el período comprendido entre el 02 de abril del 2017 y el 01 de abril de 2018, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de julio del año 2018 (**3ra. y última renovación**), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Ing. Agr. María Elisa INDIVERI (DNI: 28.514.120), en la asignatura "Biotecnología" de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Ing. Agr. INDIVERI deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 143 / 18